ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	GF
	Consecutivo	IEIC_007-2023
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
Código BPIN No.	PROYECTO ADMINISTRACION	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/05/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	**AREA ADMINISTRATIVA**	
Tipo de Contrato:	***Suministro***	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen

	la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo. La Institución Educativa debe propiciar a sus estudiantes libros actualizados y material pedagógico para un mejor desarrollo de las actividades académicas y crear en los alumnos un mayor interés por la lectura por ello se hace necesario la consecución de obras literarias y otros materiales didácticos. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.. La Institución Educativa requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el Suministro de Material Pedagógico – Textos Literarios, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del Municipio de Ginebra; para brindar un buen ambiente académico y satisfactorio a la comunidad educativa. En consecuencia, la señora Ordenadora del Gasto ha determinado la necesidad de adquirir los anteriores bienes relacionados.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá entregar el Suministro de Material Pedagógico – Textos Literarios, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del Municipio de Ginebra.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		CODIGO	
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre	Código	Nombre
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601023	Libros de lectura y recursos	60102310	Libros de recursos de lectura

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Contratar el Suministro de Material Pedagógico – Textos Literarios, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del Municipio de Ginebra.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones específicas: 1. Suministrar los materiales y herramientas objeto del presente contrato, dentro del día siguiente hábil a la solicitud, o en caso que se necesite con urgencia el producto, máximo en cuatro (4) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción de la Institución, de acuerdo con lo establecido en el contrato. 2. Entregar las herramientas y los materiales requeridos por pedido con excelente calidad, cumpliendo las especificaciones de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de empaque.

	3. Cambiar los elementos que sean devueltos por la Institución a través del supervisor del contrato, por estar defectuosos, o en mal estado y/o por no cumplir con las especificaciones técnicas. 4. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere la Institución. 5. Hacer entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato periódicamente, teniendo en cuenta que las cantidades solicitadas por la Institución, pueden variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten. 6. Establecer procedimientos de control para entregar los productos con las especificaciones técnicas y cantidades entregadas. 7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 8. Las demás relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato. Obligaciones Generales. 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y/o las personas que el mismo ponga disposición para la ejecución del contrato, y la Institución. 2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista. 3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte de la Institución, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de $1.359.250,oo, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 000021 Valor: $ 1.359.250,oo Autorizados por Mg. Hna. Obeida Valencia
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Institución cancelará al contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) en mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro solicitado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento y satisfacción suscrito por el supervisor, acta de ingreso de almacén y previa presentación de la factura de cobro de acuerdo a los elementos suministrados.
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía • Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida • Certificación Cámara de Comercio • Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2023 • Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente • Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente • Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas • Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.

	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificado de Medidas Correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Ser Facturador Electrónica • Propuesta Económica • Certificación Bancaria reciente	
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Sra. Martha Cecilia Cobo Saavedra
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 5 días.	
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, de formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	**FIRMADO EL ORIGINAL**	
NOMBRE:	**Víctor Fernando Rivera Soto**	
CARGO:	**Asesor**	
Proyectó:	VFRS	